



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 12 de Febrero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1323 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 77/2014 de 10 de Febrero de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Febrero de 2014, solicitando rectificación del Decreto Alcaldicio N° 6411 de 16 de Noviembre de 2013,
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio 6411 de 16 de Diciembre de 2013 que Autoriza Compra Directa menor a 10 UTM, al Proveedor identificado como **DR. MANUEL SEGUNDO CASTRO HERNÁNDEZ**, Rut 5.608.821-0, con domicilio en Calle La Concepción N° 473, Quillota, fono: 33-2311500, por un monto de **\$406.489.- IVA incluido** (Cuatrocientos seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos IVA incluido), por Servicio de Exámenes de Gastroduodenoscopia, y Test de Ureasa para Helicobacter Pylori o similar para pacientes según Programa de Resolutividad año 2013;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTÍFICASE** VISTOS 1 y Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 6411 de 16 de Noviembre de 2013, en los siguientes términos:

DONDE DICE EN EL DECRETO:

DR. MANUEL SEGUNDO CASTRO HERNANDEZ, Rut 5.608.821-0, con domicilio en Calle La Concepción N°473, Quillota, fono: 33-231500, por un monto de **\$406.489.- IVA incluido** (Cuatrocientos seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos IVA incluido)

DEBE DECIR DECRETO

DR. MANUEL SEGUNDO CASTRO HERNANDEZ, Rut 5.608.821-0, con domicilio en Calle La Concepción N°473, Quillota, fono: 33-231500, por un monto de **\$406.489.- exento de IVA y sin retención.** (Cuatrocientos seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)

SEGUNDO: **ESTABLÉCSE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 6411 de 16 de Noviembre de 2013, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese y notifíquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno Municipal. 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Salud 5. Administración Municipal 6. ITO 7. Secretaría

MOM/DMB/jlm.-

LMG/DMB/jlm.-